intra PITALITO INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PITALITO	INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE PITALITO – INTRAPITALITO - NIT.900.522.279-2 **CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA – CA 016 DE 2026.**

Pitalito, 22 de junio de 2026.

Señores:
SITE SECURITY S.A.S. - SITSEC
NIT. 901669342-4
JHOHAN SMITH GOMEZ RAMOS
C.C. No. 1.006.506.177
Representante legal.
Dirección: Calle 36 N°13- 58 P2 Barrio La Elvira, Pereira Risaralda
Teléfono: 3146820979 – 3182453289 – 3244344747
Email: contabilidad@sitsec.com.co
Pereira, Risaralda.

Asunto: Aceptación de la oferta. Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 016 de 2026 cuyo objeto es: "El Suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de una solución de seguridad perimetral tipo firewall con licenciamiento, para el Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito - INTRAPITALITO."

Cordial saludo:

El Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito INTRAPITALITO, por la presente acepta la propuesta formulada por Usted dentro del mencionado proceso de selección contractual de conformidad con lo establecido en el ítem 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015; modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Los datos de contacto de la entidad y del supervisor son los siguientes:

ENTIDAD		**SUPERVISOR**	
Dirección	Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso	**Dirección**	Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso.
Teléfono	3183569211	**Teléfono**	3103316204
Email	director@intrapitalito-huila.gov.co	**Email**	sistemas@ intrapitalito-huila.gov.co
Directora	Jessica Dayana Porras Valderrama	**Tec. Adtivo.**	Oscar Andrés Figueroa Cerón

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

intra PITALITO INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE PITALITO	INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE PITALITO – INTRAPITALITO - NIT.900.522.279-2 **CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA – CA 016 DE 2026.**

Datos del contratista:

CONTRATISTA			
Empresa	Site Security S.A.S. - SITSEC	**NIT**	901669342-4
Rep Legal	Jhohan Smith Gómez Ramos	**Cédula**	1.006.506.177
Dirección	Calle 36 N°13- 58 P2 Barrio La Elvira, Pereira Risaralda	**Teléfono1**	3146820979
Teléfono2	3182453289	**Teléfono3**	3244344747
Email	contabilidad@sitsec.com.co		
PERSONA CONTACTO			
Nombre	Angela Caballero Cadena	**Celular**	3043536970
Email	gerencia@sitsec.com.co		

Atentamente,

JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Directora.

OSCAR ANDRÉS FIGUEROA CERÓN
Supervisor.

Proyectó: CARLOS ANDRÉS NÚÑEZ MUÑOZ
Técnico Administrativo

Revisó en su texto legal: CAMILO ANDRES GUZMAN TORRES.
Asesor Jurídico

Se Anexa condiciones del contrato en veintiún (21) folios.

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

1. OBJETO

El objeto del contrato es: "*El Suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de una solución de seguridad perimetral tipo firewall con licenciamiento, para el Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito – INTRAPITALITO*".

2. DATOS DEL CONTRATISTA

CONTRATISTA			
Empresa	Site Security S.A.S. - SITSEC	**NIT**	901669342-4
Rep Legal	Jhohan Smith Gómez Ramos	**Cédula**	1.006.506.177
Dirección	Calle 36 N°13- 58 P2 Barrio La Elvira, Pereira Risaralda	**Teléfono1**	3146820979
Teléfono2	3182453289	**Teléfono3**	3244344747
Email	contabilidad@sitsec.com.co		
PERSONA CONTACTO			
Nombre	Angela Caballero Cadena	**Celular**	3043536970
Email	gerencia@sitsec.com.co		

3. CONDICIONES TÉCNICAS

El contratista deberá suministrar, instalar, configurar y poner en funcionamiento una solución integral de seguridad perimetral y seguridad informática de categoría empresarial, orientada a ambientes corporativos e institucionales, diseñada para garantizar altos niveles de disponibilidad, protección, interoperabilidad, administración y mitigación de amenazas cibernéticas avanzadas sobre la infraestructura tecnológica del Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito – INTRAPITALITO.

Los elementos requeridos son los siguientes:

DESCRIPCION	CANTIDAD
Equipo con Solución de Seguridad Perimetral Firewall de Próxima Generación (NGFW), que incluya: 1. Licencia del firewall. 2. Licenciamiento de Seguridad Avanzada para 50 Estaciones de Trabajo, 3. Licenciamiento de Seguridad Avanzada para 3 servidores 4. Solución de Seguridad Avanzada para 50 Correos Electrónicos Institucionales. 5. Instalación, configuración y puesta en marcha de la solución de seguridad, por ingeniero certificado por el fabricante.	1

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

6. Mínimo 50 Horas de soporte técnico posventa por ingeniero certificado por el fabricante. 7. Capacitación y transferencia de conocimiento por ingeniero certificado por el fabricante. 8. Un voucher para certificación del fabricante de la solución de seguridad perimetral firewall, presencial dentro del departamento del Huila. 9. Mínimo dos (02) revisiones del estado de la consola.	

Las especificaciones técnicas descritas a continuación corresponden a condiciones mínimas obligatorias exigidas por la entidad, por lo cual el oferente podrá presentar soluciones equivalentes o superiores técnicamente, siempre que cumplan integralmente con las características funcionales, operativas, de rendimiento y seguridad requeridas.

1. SOLUCIÓN DE SEGURIDAD PERIMETRAL FIREWALL DE PRÓXIMA GENERACIÓN (NGFW), QUE INCLUYA:

El equipo con la solución ofertada deberá corresponder a una plataforma de seguridad perimetral de categoría empresarial, orientada a ambientes corporativos e institucionales, diseñada para garantizar altos niveles de disponibilidad, protección, interoperabilidad, administración y mitigación de amenazas avanzadas de seguridad informática.

La solución deberá ser nueva, original, no remanufacturada, no reacondicionada y no encontrarse en estado de obsolescencia, fin de soporte (End of Support), fin de vida útil (End of Life – EOL) o descontinuación por parte del fabricante durante la vigencia contractual y del licenciamiento suministrado.
La solución deberá cumplir como mínimo con las siguientes características técnicas:

1.1. Arquitectura y Hardware.

La solución deberá cumplir como mínimo con las siguientes características:

- Equipo físico de seguridad perimetral de categoría empresarial rackeable.
- Arquitectura multinúcleo de doble procesador dedicado:
  - Un procesador principal x86,
  - Y un coprocesador o procesador especializado para aceleración de tráfico y procesamiento de seguridad.

- Procesamiento dedicado para funciones de:
  - Inspección profunda de paquetes.
  - Inspección SSL/TLS.
  - Aceleración de tráfico.

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

- FastPath,
- Procesamiento criptográfico.
- y procesamiento de amenazas en tiempo real.

- Almacenamiento interno mínimo de 64 GB SSD tipo M.2 destinado a:
  - Almacenamiento de logs,
  - Reportes,
  - Cuarentena,
  - Firmware,
  - Y funciones de análisis de seguridad.

- Operación continua 7x24.
- Arquitectura diseñada para ambientes empresariales o institucionales.
- Fuente de alimentación compatible con infraestructura institucional.

1.2. Rendimiento Mínimo

La solución deberá contar como mínimo con los siguientes niveles de rendimiento:

- Rendimiento del firewall: 19.100 Mbps
- Rendimiento IPS: 5.850 Mbps
- Rendimiento de protección contra amenazas: 4750 Mbps
- Rendimiento de inspección SSL/TLS de Xstream: 1700 Mbps
- Conexiones simultáneas: 6.550.000
- Nuevas conexiones por segundo:105.000
- Consumo de energía: 33 W (en reposo), 51 W (máx.)
- Conexiones Simultáneas Xstream SSL/TLS 18.432

1.3. Interfaces y Conectividad.

La solución deberá contar como mínimo con:

Interfaces Ethernet

- Mínimo cuatro (4) puertos RJ45 Ethernet 10/100/1000 Mbps.
- Mínimo dos (2) puertos RJ45 2.5 GbE con soporte PoE+ bajo estándar IEEE 802.3at. Puertos de cobre de 2,5 GE
- Mínimo dos (2) puertos Fibra SFP+ con soporte para conectividad 1 GbE y 10 GbE.

Interfaces de Administración

- Mínimo un (1) puerto consola RJ45.
- Mínimo un (1) puerto Micro USB de administración.

Interfaces Adicionales

- Mínimo un (1) puerto USB 2.0 frontal.
- Mínimo un (1) puerto USB 3.0 posterior.

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

Expansión

- Mínimo una (1) bahía o ranura de expansión para conectividad celular LTE/5G.

1.4. Funcionalidades de Seguridad

La solución deberá incluir como mínimo:

- Firewall Stateful Inspection.
- Deep Packet Inspection (DPI).
- Sistema IPS/IDS.
- Inspección TLS 1.3.
- Filtrado web avanzado por categorías.
- Control de aplicaciones Layer 7.
- Protección antimalware.
- Protección anti ransomware.
- Protección frente a amenazas Zero-Day.
- Sandboxing .
- Inteligencia de amenazas en tiempo real.
- Protección contra phishing.
- Protección contra botnets.
- Protección contra command & control.
- Protección frente a exploits.
- Seguridad sincronizada con endpoints.
- Respuesta automática frente a amenazas.
- Detección y aislamiento automático de dispositivos comprometidos.
- Segmentación de red mediante VLAN.
- Soporte IPv4/IPv6.
- NAT/PAT.
- SD-WAN.
- Balanceo de enlaces WAN.
- QoS.
- VPN SSL.
- VPN IPsec.
- VPN cliente HTML5.
- Administración cloud centralizada.
- Consola web de administración.
- Generación de logs y reportes.
- Alertamiento automático.
- Integración con Active Directory o LDAP.
- Integración con servicios de directorio y autenticación.
- Capacidad de gestión centralizada de seguridad.

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

NOTA 1: La solución deberá permitir crecimiento, escalabilidad y expansión futura sin requerir reemplazo inmediato de la plataforma principal.

NOTA 2: La solución deberá garantizar interoperabilidad y compatibilidad con la infraestructura tecnológica, servicios de red, plataformas institucionales y sistemas de información actualmente implementados por la entidad

2. LICENCIA DEL FIREWALL

La solución deberá incluir licenciamiento mínimo por doce (12) meses que contemple como mínimo:

A. Reducción de la Superficie de amenazas

- Protección contra virus de nueva generación.
- Protección web
- Control web
- Reputación de descargas
- Control de aplicaciones
- Control de periféricos
- Prevención de pérdida de datos
- Bloqueo de servidor (lista de aplicaciones permitidas)

B. Prevención de amenazas

- Advertencias de ataques críticos en toda la infraestructura Windows
- Prevención de malware basada en IA con Deep Learning
- Escaneado de archivos antimalware
- Bloqueo de aplicaciones no deseadas (PUA)
- Búsquedas en la nube de Live Protection
- Análisis de comportamientos
- Antiexploits (+60 mitigaciones)
- Bloqueo de aplicaciones
- Interfaz de escaneado antimalware (AMSI)
- Detección de tráfico malicioso
- Sistema de prevención de intrusiones (IPS)
- Monitorización de integridad de archivos (servidores)
- Agente ZTNA integrado

C. Detección Investigación y respuesta

- Datos detallados en el dispositivo para obtener información clave en tiempo real
- Detecciones de eventos sospechosos
- Priorización de detecciones basada en IA
- Asignación automática a la plataforma MITRE
- Detecciones de comportamientos y exploits en contenedores Linux
- Exposición de dispositivos

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

- Genere detecciones basadas en datos de productos de terceros integrados
- Correlación y análisis de eventos entre productos
- Gráficos de amenazas de RCA
- Limpieza automática de malware
- Reversión automática del cifrado de archivos del ransomware
- Finalización automática de procesos
- Protección de archivos contra ransomware (CryptoGuard)
- Protección contra el ransomware remoto (CryptoGuard)
- Protección contra el ransomware que ataca el registro de arranque maestro (MBR)
- Adaptive Attack Protection
- Datos exhaustivos en el dispositivo y en la nube
- Antimalware avanzado.
- Deep Learning.
- Inteligencia artificial.
- Protección anti ransomware.
- Rollback automático.
- Protección MBR.
- Mitigación de exploits.
- Protección fileless.
- Protección contra robo de credenciales.
- Control web.
- Control de aplicaciones.
- Control de dispositivos USB.
- DLP básico.
- EDR/XDR.
- Consola cloud centralizada.
- Monitoreo en tiempo real.
- Aislamiento automático de equipos comprometidos.
- Integración con firewall.
- Compatibilidad con sistemas operativos Windows de entorno empresarial. (Windows , Apple, Linux)
- Vigencia mínima de doce (12) meses.
- Gestion de reportes en Nube.

3. LICENCIAMIENTO DE SEGURIDAD AVANZADA PARA ESTACIONES DE TRABAJO

La solución deberá incluir cincuenta (50) licencias para estaciones de trabajo y deberá contar como mínimo con:

- Antivirus de nueva generación.
- Antimalware avanzado.
- Deep Learning.

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

- Inteligencia artificial.
- Protección anti ransomware.
- Rollback automático.
- Protección MBR.
- Mitigación de exploits.
- Protección fileless.
- Protección contra robo de credenciales.
- Control web.
- Control de aplicaciones.
- Control de dispositivos USB.
- DLP básico.
- EDR/XDR.
- Consola cloud centralizada.
- Monitoreo en tiempo real.
- Aislamiento automático de equipos comprometidos.
- Integración con firewall.
- Compatibilidad con sistemas operativos Windows de entorno empresarial.
- Vigencia mínima de doce (12) meses.

4. LICENCIAMIENTO DE SEGURIDAD AVANZADA PARA SERVIDORES

La solución deberá incluir tres (3) licencias para servidores y deberá contar como mínimo con:

- Protección antimalware para servidores.
- Protección anti ransomware.
- Detección avanzada de amenazas.
- EDR/XDR para servidores.
- Protección de procesos críticos.
- Protección fileless.
- Mitigación de exploits.
- Consola cloud centralizada.
- Integración con firewall.
- Monitoreo y alertamiento.
- Compatibilidad con sistemas operativos servidor.
- Vigencia mínima de doce (12) meses.

5. SOLUCIÓN DE SEGURIDAD AVANZADA PARA CORREO ELECTRÓNICO

La solución deberá incluir cincuenta (50) cuentas de correo electrónico institucional y deberá contar como mínimo con:

- Protección antispam.
- Protección anti phishing.
- Protección malware.

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

- Protección Business Email Compromise (BEC).
- Protección spoofing.
- Sandboxing de adjuntos.
- Análisis de URLs maliciosas.
- Validación SPF, DKIM y DMARC.
- Filtrado correo entrante y saliente.
- Consola centralizada.
- Reportes y alertas.
- Escaneo de archivos adjuntos.
- Protección dominios maliciosos.
- Actualización automática.
- Vigencia mínima de doce (12) meses.
- Integración y compatibilidad con plataformas de correo corporativo en entornos cloud, incluyendo servicios tipo Google Workspace o equivalentes.

6. SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO

La entidad requiere mínimo cincuenta (50) horas de soporte técnico especializado, el cual deberá incluir como mínimo:

- Atención remota en horario mínimo 5x8.
- Diagnóstico de incidentes.
- Solución de fallas.
- Ajustes de configuración.
- Soporte sobre firewall, endpoints y correo.
- Escalamiento técnico especializado.
- Atención por personal certificado por fabricante.

7. INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

El contratista deberá realizar:

- Instalación física y lógica.
- Configuración inicial.
- Configuración de políticas.
- Configuración VPN.
- Configuración IPS.
- Configuración filtrado web.
- Configuración control aplicaciones.
- Integración con infraestructura existente.
- Activación de licencias.
- Pruebas funcionales.
- Puesta en producción.

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

8. CAPACITACIÓN Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO

El contratista deberá realizar capacitación técnica sobre:

- Administración básica.
- Gestión de políticas.
- Monitoreo.
- Gestión de incidentes.
- Buenas prácticas de seguridad.

La capacitación deberá tener duración mínima de cuatro (4) horas y estar dirigida al personal designado por la entidad.

9. UN (1) VOUCHER, CUPO O MECANISMO EQUIVALENTE DE CERTIFICACIÓN DEL FABRICANTE DE LA SOLUCIÓN DE SEGURIDAD PERIMETRAL FIREWALL

El contratista deberá incluir un (1) voucher, cupo, entrenamiento técnico, examen de certificación o mecanismo equivalente orientado al fortalecimiento de capacidades técnicas del personal designado por la entidad, relacionado con administración de soluciones firewall o seguridad perimetral.

La capacitación, entrenamiento técnico o proceso de certificación presencial deberá realizarse dentro del departamento del Huila. En consecuencia, el contratista deberá tener en cuenta dentro de la propuesta económica todos los costos requeridos para garantizar el desarrollo integral de dicha actividad, incluyendo, cuando haya lugar a ello:

- Desplazamiento,
- Alojamiento,
- Alimentación,
- Inscripción,
- Capacitación,
- Material técnico o didáctico,
- Derecho de presentación de pruebas o evaluaciones,
- Certificación,
- Y demás costos asociados.

La actividad deberá ser impartida o avalada por el fabricante de la solución ofertada o por un centro autorizado por este.

10. REVISIONES TÉCNICAS DEL ESTADO DE SEGURIDAD DE LA CONSOLA DE ADMINISTRACIÓN

El contratista deberá realizar mínimo dos (2) revisiones técnicas del estado de seguridad y funcionamiento de la consola centralizada de administración de la solución implementada.

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

Las revisiones deberán incluir como mínimo:

- Validación del estado general de seguridad,
- Revisión de eventos e incidentes,
- Análisis de alertas,
- Validación de políticas de seguridad,
- Revisión de amenazas detectadas,
- Identificación de vulnerabilidades,
- Validación del estado de licenciamiento,
- Y análisis general del estado operativo de la plataforma.

Cada revisión deberá incluir:

- Clasificación de riesgos,
- Categorización de criticidad,
- Recomendaciones técnicas de mitigación,
- Y buenas prácticas de fortalecimiento de seguridad.

El contratista deberá entregar informe técnico de cada revisión realizada.

11. GARANTÍA Y SOPORTE

- Garantía oficial fabricante.
- Soporte oficial fabricante durante la vigencia del licenciamiento.
- En caso de daño
- Acceso a actualizaciones de seguridad.
- Acceso a firmware.
- Acceso a parches de seguridad.
- No se aceptarán soluciones OEM, clonadas, reacondicionadas o sin respaldo oficial fabricante.
- El licenciamiento suministrado deberá quedar registrado oficialmente a nombre del Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito – INTRAPITALITO.
- Garantizar el soporte y restablecimiento del Firewall, realizando la reparación o reposición del equipo en un término no mayor a setenta y dos (72) horas, contadas a partir del reporte realizado por la entidad.

NOTA 1: La solución ofertada deberá ser nueva, original, no remanufacturada, no reacondicionada y no encontrarse en estado de obsolescencia, fin de soporte (End of Support), fin de vida útil (End of Life – EOL) o descontinuación por parte del fabricante durante la vigencia del contrato y del licenciamiento suministrado.

NOTA 2: Cuando en las especificaciones técnicas se indiquen capacidades, arquitecturas, funcionalidades, estándares, tecnologías o características técnicas específicas, se entenderán como requisitos mínimos equivalentes requeridos por la

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

entidad para garantizar el adecuado funcionamiento, interoperabilidad, seguridad y desempeño de la solución tecnológica ofertada.

12. PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO

Para la ejecución de las actividades de instalación, configuración, implementación, soporte técnico y capacitación de la solución tecnológica, el contratista deberá contar con personal profesional calificado. Para tal efecto, deberá acreditar como mínimo la disponibilidad de dos (2) profesionales en ingeniería de sistemas, Ingeniería Industrial, telecomunicaciones o áreas afines.

Los profesionales acreditados deberán contar con certificaciones técnicas vigentes emitidas o avaladas por el fabricante de la solución ofertada, relacionadas con:

- Soluciones firewall o seguridad perimetral o soluciones equivalentes; y
- Soluciones de protección endpoint o ciberseguridad empresarial o soluciones equivalentes.

Las certificaciones aportadas deberán corresponder a niveles técnicos tipo Engineer, Advanced, Architect, Professional o equivalentes dentro de la línea de certificación del fabricante de la solución ofertada.

La entidad podrá verificar la autenticidad y vigencia de las certificaciones aportadas.

En caso de personas naturales, estas deberán cumplir directamente con el perfil exigido y/o acreditar la disponibilidad del personal requerido mediante cualquier modalidad de vinculación legal, laboral o contractual. Tratándose de personas jurídicas, deberán contar con dicho personal dentro de la nómina de la empresa o acreditar su disponibilidad mediante vínculo laboral, contractual o cualquier otra modalidad de vinculación laboral legalmente válida.

Para tal efecto, el oferente deberá aportar el correspondiente documento que acredite la vinculación, disponibilidad o compromiso del personal propuesto para la ejecución contractual. Cuando exista contrato suscrito, este deberá contar con una vigencia igual o superior al plazo de ejecución del contrato a celebrar.

La acreditación del personal deberá realizarse mediante la presentación de:

- Hoja de vida,
- Copia del documento de identidad,
- Diploma o acta de grado,
- Soportes de las certificaciones técnicas vigentes emitidas o avaladas por el fabricante de la solución ofertada,
- Tarjeta profesional vigente, cuando aplique,

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

- Y aportes al Sistema de Seguridad Social o contrato laboral de trabajo o documento equivalente.

4. VALOR Y CDP

El valor estimado del contrato asciende a la suma de TREINTA Y DOS MILLONES DIEZ MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($32.010.084) más IVA de SEIS MILLONES OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($6.081.916) para un valor total de la oferta de TREINTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($38.092.000) incluido demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, de conformidad con la apropiación presupuestal prevista para la presente vigencia fiscal.

El valor del contrato corresponde a una suma global fija, toda vez que el objeto contractual comprende el suministro, instalación, configuración, implementación y puesta en funcionamiento de una solución integral de seguridad perimetral y seguridad informática, incluyendo licenciamiento, soporte técnico especializado, capacitación y demás componentes tecnológicos requeridos por la entidad.

En consecuencia, el Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito – INTRAPITALITO cancelará el valor del contrato conforme a los bienes y servicios efectivamente suministrados, instalados, configurados y recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato, de acuerdo con las condiciones técnicas y obligaciones establecidas dentro del presente proceso contractual.

Los valores estimados para la ejecución del contrato corresponden a los siguientes componentes:

DESCRIPCION	CANT.	VALOR
Equipo con Solución Perimetral Firewall de Próxima Generación (NGFW), que incluya: 1. Licencia del firewall. 2. Licenciamiento de Seguridad Avanzada para 50 Estaciones de Trabajo, 3. Licenciamiento de Seguridad Avanzada para 3 servidores 4. Solución de Seguridad Avanzada para 50 Correos Electrónicos Institucional. 5. Instalación, configuración y puesta en marcha de la solución de seguridad, por ingeniero certificado por el fabricante. 6. Mínimo 50 Horas de soporte técnico posventa por ingeniero certificado por el fabricante.	1	$32.010.084

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

7. Capacitación y transferencia de conocimiento por ingeniero certificado por el fabricante. 8. Un voucher para certificación del fabricante de la solución de seguridad perimetral firewall, presencial dentro del departamento del Huila. 9. Mínimo dos (02) revisiones del estado de la consola.		
VALOR TOTAL		**$32.010.084**
IVA		**$6.081.916**
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO		**$38.092.000**

Para el presente proceso de selección, el Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito – INTRAPITALITO cuenta con una apropiación presupuestal por valor de CUARENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($40.185.334), respaldada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000136 del 26 de mayo de 2026 con cargo al Rubro 2.1.2.02.01.004 Auxiliar 228 Concepto LICENCIAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE SOFTWARE de la vigencia fiscal 2026, el cual es el valor estimado previamente en el Estudio del Sector y serán destinados a financiar la contratación para el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de una solución de seguridad perimetral tipo firewall con licenciamiento, soporte técnico especializado y demás componentes tecnológicos requeridos por la entidad, conforme a las condiciones técnicas establecidas dentro del presente proceso contractual.

5. FORMA DE PAGO.

El Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito – INTRAPITALITO pagará el valor del contrato mediante un único pago, una vez se encuentren suministrados, instalados, configurados y puestos en funcionamiento la totalidad de los bienes y servicios objeto del contrato, y estos sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor designado por el Instituto.

El pago se efectuará previa presentación de la respectiva factura, de conformidad con la propuesta económica presentada por el contratista y aceptada por la entidad dentro del presente proceso de selección.

El pago se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la radicación de la factura, previa verificación del cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Ejecución efectiva del objeto contractual, conforme a las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.
- Suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la solución tecnológica contratada.
- Presentación del informe final de ejecución, relacionando las actividades desarrolladas, configuraciones realizadas, soporte técnico prestado,

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

capacitaciones ejecutadas y demás actividades adelantadas durante la ejecución contractual.

- Entrega de licencias, soportes de activación, documentación técnica, memorias de configuración, garantías, informes técnicos y demás documentos generados durante la ejecución contractual, cuando haya lugar.
- Certificación expedida por el supervisor del contrato, en la que conste el recibo a satisfacción de los bienes y servicios suministrados.
- Acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando a ello haya lugar.
- Presentación de los demás documentos requeridos por la supervisión para efectos de verificación, control y trámite del pago.

El reconocimiento y pago se realizará únicamente respecto de los bienes y servicios efectivamente ejecutados y recibidos a satisfacción por parte del Instituto.

6. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de siete (07) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que en ningún caso exceda el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal.

La ejecución del contrato comprenderá el suministro, instalación, configuración, implementación, puesta en funcionamiento, soporte técnico especializado, capacitación y demás actividades requeridas para la correcta operación de la solución de seguridad perimetral y seguridad informática contratada, conforme a las condiciones técnicas establecidas por la entidad.

La vigencia del licenciamiento de la solución de seguridad perimetral, protección endpoint, protección para servidores y seguridad de correo electrónico institucional será mínimo de un (1) año, contado a partir de la activación, implementación o puesta en funcionamiento de la totalidad de la solución tecnológica suministrada.

El lugar de ejecución del contrato será el municipio de Pitalito, departamento del Huila, en las instalaciones del Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito – INTRAPITALITO, sin perjuicio de las actividades de soporte remoto, capacitación, certificación o acompañamiento técnico que puedan desarrollarse de manera virtual o en otros lugares, conforme a las necesidades del servicio y a las condiciones establecidas dentro del presente proceso contractual.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y de aquellas consagradas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

1. Suministrar, instalar, configurar y poner en funcionamiento una solución integral de seguridad perimetral y seguridad informática, conforme a las especificaciones técnicas mínimas exigidas por el Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito – INTRAPITALITO y a la propuesta presentada.
2. Garantizar la correcta configuración e integración del Firewall con la infraestructura tecnológica existente de la entidad, incluyendo la segmentación de red, VLAN, políticas de acceso y servicios institucionales requeridos para la operación interna.
3. Garantizar que la implementación y puesta en funcionamiento de la solución de seguridad no genere interrupciones, afectaciones o pérdida de conectividad en los servicios institucionales, plataformas internas, autenticación y procesos asociados al RUNT, SIMIT y demás sistemas misionales de la entidad.
4. Realizar la configuración, ajuste y optimización de las reglas de navegación, filtrado, acceso, priorización y seguridad de red requeridas por la entidad, con el fin de garantizar la disponibilidad, seguridad, estabilidad y eficiencia de la infraestructura tecnológica existente.
5. Efectuar pruebas de funcionamiento, conectividad y estabilidad posteriores a la implementación del Firewall, garantizando la correcta operación de los servicios institucionales y plataformas tecnológicas de la entidad.
6. Brindar acompañamiento técnico durante la etapa de implementación y estabilización de la solución de seguridad, realizando los ajustes necesarios para garantizar la continuidad operativa de la red institucional.
7. Instalar y configurar el licenciamiento de seguridad avanzada en estaciones de trabajo y servidores de la entidad.
8. Garantizar que todos los equipos, licencias, software, suscripciones y demás componentes tecnológicos suministrados sean nuevos, originales, no remanufacturados, no reacondicionados y provenientes de canales autorizados por el fabricante.
9. Garantizar que la solución tecnológica suministrada no se encuentre en estado de obsolescencia, fin de soporte (End of Support), fin de vida útil (End of Life – EOL) o descontinuación por parte del fabricante durante la vigencia contractual y del licenciamiento suministrado.
10. Entregar el licenciamiento oficialmente activado y registrado a nombre del Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito – INTRAPITALITO.
11. Garantizar que las licencias suministradas cuenten con acceso oficial a:
    - actualizaciones,
    - firmware,
    - firmas de seguridad,
    - parches,
    - soporte técnico,
    - y demás servicios asociados al fabricante.
12. Realizar la instalación física y lógica de la solución tecnológica, garantizando su correcta integración con la infraestructura tecnológica existente de la entidad.

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

13. Ejecutar la configuración y parametrización de la solución de seguridad perimetral conforme a las necesidades operativas y de seguridad definidas por el Instituto.
14. Configurar las políticas de seguridad, reglas de tráfico, filtrado web, control de aplicaciones, VPN, IPS, inspección SSL/TLS y demás funcionalidades requeridas para el correcto funcionamiento de la solución implementada.
15. Implementar y configurar las licencias de seguridad avanzada para estaciones de trabajo, servidores y correo electrónico institucional.
16. Garantizar la interoperabilidad y compatibilidad de la solución ofertada con:
    - la infraestructura tecnológica institucional,
    - servicios de red,
    - plataformas de correo corporativo,
    - sistemas operativos,
    - servicios cloud,
    - y demás plataformas implementadas por la entidad.
11. Realizar las pruebas funcionales, validaciones técnicas y verificaciones necesarias para garantizar el correcto funcionamiento de todos los componentes suministrados.
12. Garantizar la estabilidad, disponibilidad y funcionamiento continuo de la solución implementada.
13. Suministrar mínimo cincuenta (50) horas de soporte técnico especializado, conforme a las condiciones establecidas por la entidad.
14. Prestar soporte técnico especializado remoto en horario mínimo 5x8 durante la vigencia contractual o del licenciamiento suministrado.
15. Atender oportunamente incidentes, fallas, eventos de seguridad, novedades técnicas y requerimientos efectuados por el supervisor del contrato o por la entidad.
16. Realizar diagnóstico, ajuste, corrección y solución de fallas relacionadas con:
    - firewall,
    - licenciamiento,
    - endpoints,
    - servidores,
    - consola centralizada,
    - y seguridad de correo electrónico.
17. Garantizar que las actividades de instalación, configuración, parametrización, soporte técnico especializado y capacitación sean ejecutadas por el personal técnico acreditado dentro de la propuesta presentada y conforme a las condiciones exigidas por la entidad.
18. Mantener durante la ejecución contractual el personal técnico mínimo requerido para garantizar la correcta implementación, soporte, funcionamiento y estabilidad de la solución tecnológica suministrada. En caso de requerirse sustitución de personal, el reemplazo deberá contar con condiciones de idoneidad y perfil iguales o superiores a las inicialmente acreditadas.

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

19. Brindar acompañamiento técnico durante la implementación, estabilización y puesta en producción de la solución tecnológica.
20. Realizar la capacitación técnica y transferencia de conocimiento al personal designado por la entidad, conforme a las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas.
21. Garantizar la programación, gestión y entrega efectiva del voucher, cupo, entrenamiento técnico, examen de certificación o mecanismo equivalente de fortalecimiento de capacidades técnicas ofertado, incluyendo las actividades logísticas, técnicas y administrativas necesarias para su correcto desarrollo, conforme a las condiciones establecidas por la entidad y la propuesta presentada.
22. Realizar mínimo dos (2) revisiones técnicas del estado de seguridad y funcionamiento de la consola centralizada de administración de la solución implementada, conforme a las condiciones técnicas establecidas por la entidad, incluyendo la entrega de los respectivos informes técnicos, hallazgos, análisis de riesgos y recomendaciones de mejora.
23. Entregar la documentación técnica correspondiente a:
    - instalación,
    - configuración,
    - licenciamiento,
    - manuales,
    - memorias técnicas,
    - respaldos de configuración,
    - y demás documentos asociados a la solución implementada.
24. Entregar informe técnico de instalación y puesta en funcionamiento de la solución implementada.
25. Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y reserva de la información institucional a la cual tenga acceso durante la ejecución contractual.
26. Abstenerse de divulgar, transferir, copiar, modificar o utilizar información institucional para fines distintos a los relacionados con la ejecución del contrato.
27. Cumplir las disposiciones legales relacionadas con:
    - seguridad digital,
    - protección de la información,
    - tratamiento de datos,
    - propiedad intelectual,
    - y uso legal de software.
28. Garantizar la correcta administración y protección de credenciales, accesos, configuraciones y permisos asociados a la infraestructura tecnológica intervenida.
29. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier incidente de seguridad, vulnerabilidad, anomalía o situación que pueda comprometer la infraestructura tecnológica o la información institucional.
30. Realizar, cuando sea requerido por la entidad, revisiones técnicas del estado de seguridad de la consola y de la solución implementada, incluyendo recomendaciones de mejora y mitigación de riesgos.

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

31. Cumplir con los tiempos de ejecución establecidos por la entidad y atender las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
32. Asumir todos los costos asociados al transporte, desplazamiento, implementación, configuración, soporte y demás actividades requeridas para la correcta ejecución contractual.
33. Atender oportunamente los requerimientos, observaciones y solicitudes efectuadas por el supervisor del contrato, así como subsanar las inconsistencias o novedades identificadas durante la ejecución contractual.
34. Responder por los daños, afectaciones, incidentes o perjuicios que cause al Instituto o a terceros, derivados de acción, omisión, negligencia, falla técnica, configuración indebida o actuaciones atribuibles al contratista durante la ejecución contractual.
35. Suscribir oportunamente las actas de inicio, suspensión, reinicio, recibo, terminación y liquidación del contrato, cuando haya lugar a ello.
36. Acreditar, durante la ejecución contractual y para efectos de los pagos correspondientes, el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, conforme a la normatividad vigente y cuando haya lugar a ello.
37. Ejecutar el contrato de conformidad con: la propuesta presentada, las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la entidad, los estudios previos, las obligaciones contractuales y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
38. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y aquellas necesarias para garantizar la correcta, eficiente, segura y oportuna ejecución del objeto contractual.

8. OBLIGACIONES DEL INTRAPITALITO

Las siguientes son las obligaciones del Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito – INTRAPITALITO.

a. Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el CONTRATISTA.
b. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.
c. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
d. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA de conformidad con las condiciones técnicas exigidas por el Instituto.

9. SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión de la correcta ejecución del contrato estará a cargo del Técnico Administrativo de la Unidad de Registro Y Sistemas, del Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito – INTRAPITALITO.

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

EL INTRAPITALITO podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido por parte de la Dirección del Instituto.

10. GARANTÍAS

El CONTRATISTA deberá constituir a favor del INTRAPITALITO, una Garantía Única expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país para cubrir el riesgo de:

- **CUMPLIMIENTO:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por el término de duración del mismo y seis (06) meses más.

- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por el término de duración del mismo y seis (06) meses más.

- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por el término de duración del mismo y seis (06) meses más.

- **PAGO DE SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES;** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y por el término de duración del mismo y tres (3) años más.

El Contratista deberá presentar la póliza para su respectiva aprobación dentro plazo establecido en el ante el SECOP II so pena de declararlo terminado unilateralmente.

11. INDEMNIDAD

El CONTRATISTA se obliga para con EL INSTITUTO, sus funcionarios, directores o agentes, a mantener libre de cualquier daño o perjuicio a EL INSTITUTO, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

12. CADUCIDAD

En caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la normal ejecución del contrato, siendo inminente su paralización, podrá EL INSTITUTO, mediante resolución motivada, darlo por terminado y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre. Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización, pero se hará acreedora a las inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993.

La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

13. MULTAS

EL INSTITUTO podrá imponer multas equivalentes al uno por ciento (1%) diario del valor total del contrato y hasta el diez por ciento (10%) del valor del mismo en caso de mora o de incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA, a título de indemnización y hasta un máximo de treinta (30) días, siempre que el incumplimiento no se deba a caso fortuito o fuerza mayor ocurrida sin culpa de y sin perjuicio del derecho a ejercer las demás acciones legales a que hubiere lugar.

Para efectos de la imposición de multas, se entiende que hay incumplimiento cuando incumpla alguna de las obligaciones señaladas en el presente contrato.

El pago o la deducción de dichas multas no exonerará a de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. Para hacer efectivas las multas se seguirá el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

14. PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas del presente contrato, EL INSTITUTO podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, esta suma se considera como estimación anticipada de perjuicios que pueda sufrir EL INSTITUTO.

15. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL

EL INSTITUTO podrá decretar la interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato de acuerdo con lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

16. CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni subcontratar con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de EL INSTITUTO pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o subcontrato.

17. MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRÓRROGAS

Las partes convienen que cualquier modificación, adición y/o prórroga a lo pactado en el presente contrato y/o a cualquier documento que haga parte integral del mismo, sólo podrán realizarse mediante acuerdo escrito por las partes.

18. SUSPENSIÓN

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses de EL INSTITUTO o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso las partes suscribirán un acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Según lo establecido en las Leyes 80 de 1993, y 640 de 2001, Artículo 37, en caso de surgir algún conflicto con motivo de la celebración, ejecución, desarrollo o terminación del presente contrato; se deberán acudir obligatoriamente a los mecanismos de solución directa de controversias contractuales.

20. IMPUESTOS Y RETENCIONES

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos EL INSTITUTO hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley.

21. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Hacen parte integral del presente contrato:

i) Los estudios previos,
ii) los generales de Ley,
iii) El certificado de disponibilidad presupuestal,
iv) Todos los demás documentos que se requieran en su desarrollo y ejecución.

22. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Este contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes contratantes y reunidos los requisitos para la ejecución del contrato con la aprobación de las pólizas señaladas en las presentes condiciones.

El contratista deberá además cumplir con las obligaciones tributarias con el Municipio de Pitalito.

23. DOMICILIO

Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual, la ciudad de Pitalito

Publíquese en el SECOP, Pitalito 22 de junio de 2026.

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co